

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS  
PARA EL SUMINISTRO DE UN  
DISPOSITIVO MONITORIZADO  
TERAPÉUTICO EN  
BIOCRUCES BIZKAIA**

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de un dispositivo monitorizado terapéutico (en adelante, el EQUIPO) en las instalaciones de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria **Biocruces Bizkaia** (en adelante **Biocruces Bizkaia**), de conformidad con las condiciones que se recogen en el presente Pliego.

**Nº de Expediente: 2019/09/I/03.** Suministro de un dispositivo monitorizado terapéutico.

## 2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la adquisición del EQUIPO necesario para el entrenamiento de la marcha portátil compuesto por el armazón del torso, articulaciones de cadera y rodilla actuadas, cadera ajustable, muslo, parte inferior de la pierna y articulación del tobillo.

## 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El EQUIPO debe ser un dispositivo motorizado terapéutico para el entrenamiento de la marcha portátil compuesto por el armazón del torso, articulaciones de cadera y rodilla actuadas, cadera ajustable, muslo, parte inferior de la pierna y articulación del tobillo, con software de control. El dispositivo deberá soportar transiciones de sentado a de pie y viceversa, ambulación, asistencia variable y giro.

A tal efecto, se valorarán los siguientes atributos del EQUIPO:

- Se valorará que el EQUIPO disponga de baterías y de autonomía suficiente para trabajar al menos durante 2 horas.
- Se valorará la inclusión de juegos de batería adicionales.
- Se valorarán los dispositivos de ayuda incluidos en la oferta.
- Se valorará el tipo de asistencia que preste el EQUIPO al usuario que trabaje con él, es decir, liberación de una pierna, de ambas, ...
- Se valorará que permita integrar tecnologías que favorezcan la incorporación de estímulos a la terapia establecida. Incluir manual de funcionamiento (si lo tuviese).

Como parte del software de control exigido, se valorará lo siguiente:

- Se valorará que el EQUIPO disponga de un programa a través del cual se puedan exportar los datos de uso, y permitir de este modo analizar y evaluar las sesiones, así como ver la evolución de los mismos.
- Se valorarán los parámetros de marcha ajustables y la posibilidad de asistencia en marcha.

El dispositivo deberá soportar transiciones de sentado a de pie y viceversa, ambulación, asistencia variable y giro. Dentro de este punto:

- Se valorará que el dispositivo disponga de posibilidad de hacer sentadillas y la graduación de las mismas.

Las características técnicas reseñadas en el presente pliego suponen un cumplimiento de mínimos, si bien se admitirá la presentación de ofertas cuyos equipos presenten características técnicas que difieran de las anteriormente reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este apartado y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y la misma calidad de los servicios a realizar por el EQUIPO descrito en esta licitación.

Además de las características técnicas mínimas exigidas se valorará como parte de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática las siguientes características del EQUIPO:

- Se valorará que el EQUIPO este aprobado por la FDA para su uso en lesión medular e ictus.
- Se valorará la inclusión de estudios publicados con el EQUIPO; siendo valorable la cantidad y calidad de los mismos.
- Se valorará que el EQUIPO realice un movimiento similar a la marcha natural.
- Se valorará el nivel de lesión que admita el dispositivo.

La valoración de la igual o mayor cobertura ofrecida por equipos con características técnicas equivalentes, así como la justificación de la misma, corresponderá al equipo científico-técnico que haya de valorar la oferta técnica.

## **4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO**

Además del suministro del EQUIPO, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su instalación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deben incluirse en la oferta son los siguientes:

### **4.1. Plan de Instalación**

Será presentado por el adjudicatario y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del EQUIPO y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

#### 4.2. Formación

El adjudicatario impartirá la formación necesaria que permita su uso dirigida al personal de **Biocruces Bizkaia**. Los cursos se realizarán en las instalaciones **Biocruces Bizkaia**.

El licitador deberá de incluir un **plan detallado** de la formación que se imparta y sus características.

#### 4.3. Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del EQUIPO, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

#### 4.4. Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en funcionamiento del EQUIPO, de modo que quede en funcionamiento en condiciones normales de explotación, con todos los elementos instalados y configurados.

### 5. PLAZO DE ENTREGA

El contrato de suministro, instalación y puesta en marcha del EQUIPO deberá ser ejecutado antes del día 27 de diciembre de 2019. Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de **Biocruces Bizkaia**, se entenderá que el EQUIPO ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

Se tendrá en cuenta como parte de los criterios de valoración, la reducción plazo de entrega del EQUIPO.

### 6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

El adjudicatario deberá prestar apoyo y soporte técnico inmediato al personal de **Biocruces Bizkaia** para consultas y solución de problemas, no superando un plazo máximo de 24 horas desde la primera notificación recibida por el personal de **Biocruces Bizkaia**.

Deberá indicar cuál es el tiempo de respuesta (con el compromiso de asistencia in-situ y su tiempo para ello) así como la disposición o no de técnicos en la zona que garanticen dicho tiempo de respuesta y de un plan incluyendo las características de dicho servicio técnico.

## 7. PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía mínima del EQUIPO será de **UN (1) año** a partir de la firma del Acta de recepción del EQUIPO, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral del EQUIPO durante el periodo de garantía establecido anteriormente. El coste de la garantía queda incluido en el precio del suministro del EQUIPO.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento del EQUIPO que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación, y todos los gastos que de esta deriven, tales como transporte, dietas, mano de obra y piezas.

En el caso de que el EQUIPO no estuviese operativo durante el arreglo, se pondría a disposición de **Biocruces Bizkaia** un equipo de reposición durante el tiempo necesario para la reparación.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el EQUIPO, **Biocruces Bizkaia** tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

Se tendrá en cuenta como parte de los criterios de valoración, la ampliación del periodo de garantía del EQUIPO, por encima del periodo mínimo requerido.

## 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 9.1. Medios humanos y materiales

El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar, de una manera óptima, el EQUIPO objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes del material contratado, del personal y de los medios auxiliares pertinentes para desarrollar su tarea.

## 9.2. Entrega e instalación

Después de la firma del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el EQUIPO de acuerdo con el plazo ofertado, así como dejar el EQUIPO en el punto de destino totalmente instalado y operativo.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá enviar los requerimientos de instalación al Departamento de Infraestructura de **Biocruces Bizkaia**, al objeto de que puedan realizarse las adecuaciones necesarias.

La retirada del material de embalaje utilizado para proteger el EQUIPO durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario. No se entenderá instalado el EQUIPO hasta que éste no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el EQUIPO sufriera algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca **Biocruces Bizkaia** y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

La entrega e instalación del EQUIPO será supervisada por el Responsable del Departamento de Infraestructura de **Biocruces Bizkaia**.

## 9.3. Responsabilidad por daños

Durante el ejercicio de sus actividades, el adjudicatario será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, como a **Biocruces Bizkaia** o a terceros.

## 9.4. Subcontratación

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el 100 % de los trabajos definidos en el presente contrato. Si previese la necesidad de subcontratar algunos de los trabajos, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa que propone como subcontratista, teniendo en cuenta que no es posible la subcontratación total del trabajo. En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **Biocruces Bizkaia**, con arreglo estricto al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

# 10. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, **Biocruces Bizkaia** establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice la prestación dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando **Biocruces Bizkaia** exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista quedará obligado a presentar, previo requerimiento de **Biocruces Bizkaia**, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

## 11. ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez el EQUIPO esté instalado y puesto en funcionamiento, se emitirá la correspondiente Acta de recepción.